



**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 28, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**SEGUNDO.** Que la Mesa Directiva expresa la unidad del Congreso. Conduce las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara, asegurando el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; y garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en la Ley.

**TERCERO.** Que los artículos Tercero Transitorio del Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario 084, de fecha 13 de septiembre de 2013, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, y Tercero Transitorio del Decreto 236, publicado en el Suplemento D, del Periódico Oficial del Estado 7648, de fecha 23 de diciembre de 2015, por el que se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo; establecen que esta Sexagésima Segunda Legislatura, durante el Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, tendrá un solo Período Ordinario de Sesiones del 1° de febrero al 15 de mayo de 2018.

**CUARTO.** Que el Artículo 55, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, determina como atribución de la Junta de Coordinación Política, el establecer la Agenda Legislativa de cada uno de los períodos de sesiones, en coordinación con la Mesa Directiva, a más tardar en la segunda sesión del período respectivo.

**QUINTO.** Que para cumplir con lo establecido en la disposición legal citada en el considerando anterior, la Presidencia de ese Órgano de Gobierno, mediante oficios de fechas 3 de enero del año en curso, solicitó respetuosamente a las coordinadoras y coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran la Legislatura, la entrega de sus propuestas de agendas legislativas, que deberían ajustarse a los ocho ejes temáticos sobre los que se sustentaban las agendas legislativas de los períodos ordinarios anteriores; estableciéndose el 22 de enero de 2017, como la fecha límite para la recepción de las mismas.



**SEXTO.** Que en cumplimiento con la solicitud planteada, fueron recibidas en la Presidencia de ese órgano de gobierno, las agendas legislativas de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos nacionales, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento de Regeneración Nacional, Acción Nacional, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; con diversas propuestas de adecuación a nuestro marco jurídico local.

**SÉPTIMO.** Que las agendas legislativas de las distintas fracciones parlamentarias que integran esta Sexagésima Segunda Legislatura, contienen las siguientes propuestas:

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, reitera su firme compromiso con la sociedad tabasqueña, para continuar impulsando e ir consolidando las adecuaciones necesarias al marco constitucional y legal de la entidad, de acuerdo a los ocho ejes temáticos en los que se ha sustentado la Agenda Legislativa común de esta Sexagésima Segunda Legislatura. Puntualizando que la fracción parlamentaria del PRD, siempre abanderará las causas ciudadanas y velará porque sus demandas sean cumplidas, por lo que impulsarán la eliminación del fuero a los servidores públicos, con base en las iniciativas presentadas en períodos anteriores, para dejar un fuerte y claro mensaje a la sociedad, de que no hay diferencia alguna entre los tabasqueños a los ojos de la Ley, que no hay ciudadanos de primera, ni de segunda, que todos somos iguales, y más importante aún, que nadie es intocable. Proponiendo reformas a la Constitución Política del Estado, en materias de Democracia y Participación Ciudadana, de Gobernabilidad y Desarrollo Político, de Seguridad Pública, Protección Civil, Procuración y Administración de Justicia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Así como, la adecuación de 36 normas secundarias vigentes; y la emisión de 3 nuevas leyes en materias de Participación Ciudadana, de la Sala Especial Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, y la expedición de un Reglamento de Debate y Proceso Parlamentario.

La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, señala que seguirá impulsando los temas derivados de las iniciativas que sus integrantes han presentado y que están pendientes de ser dictaminados por las comisiones a las que fueron turnadas. Sin perjuicio de que cualquier legislador en ejercicio de sus derechos, pueda presentar alguna Iniciativa sobre temas no contemplados en su agenda. La propuesta presentada por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, prevé la adecuación de la Constitución Política Local, en materia de justicia laboral, rendición de cuentas, fiscalización, mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil, la emisión de 6 nuevas leyes, en materias de protección a la maternidad, prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, consulta popular, movilidad tránsito y seguridad vial, mando único de la policía estatal y municipal, delitos ambientales en áreas naturales protegidas, y cambio climático; asimismo, propone adecuaciones a 23 leyes secundarias y códigos locales, en materias de desarrollo económico, desarrollo y justicia social, gobernabilidad y desarrollo político, seguridad pública, protección civil, procuración y administración de justicia, fiscal y financiero, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y medio ambiente y cambio climático. Así como, al Reglamento Interior del



Congreso. Estableciendo su objetivo de presentar propuestas de acuerdos parlamentarios, para que este Poder Legislativo presente ante el Congreso de la Unión, iniciativas de reformas diversas leyes generales, en materias de salud, educación, cultura cívica y deporte, infraestructura física, personas con discapacidad, espectro autista, acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad entre hombres y mujeres, y derechos de niñas, niños y adolescentes.

La fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, sustenta su Agenda Legislativa en las siguientes líneas de acción y proyectos de iniciativas: Endurecer las penas en contra de quienes cometan maltrato animal; reformar a la Constitución local en materias de presupuesto participativo, de participación política de los jóvenes, y de Cabildo abierto; emisión de una Ley de Participación Ciudadana; reforma integral en materia de movilidad y transporte público; endurecimiento de las penas contra los servidores públicos que hagan mal uso de recursos o programas públicos; establecer penas y sanciones más severas para quienes contaminen y dañen el ambiente; hacer efectivo el fomento a la cultura y la promoción artesanal; desarrollo integral de los jóvenes e impulsar la creación de la Secretaría de la Juventud; una Ley de Donación Altruista de Alimentos; garantizar el pleno derecho a los peatones; la promoción de ciudades humanas y verdes; la atención y reparación a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos; el cuidado a personas de la tercera edad en situación de desamparo familiar; y fortalecer la competitividad económica del Estado. Proponiendo la modificación a la Constitución local, la emisión de 2 nuevas leyes y la adecuación a 40 disposiciones legales vigentes.

La fracción parlamentaria de MORENA, propone lo siguiente: En materia de Desarrollo Económico, adecuaciones legales, para aplicar en la entidad, una política de austeridad, con el objeto de recuperar recursos y empleos perdidos a corto y mediano plazo, rescatar los mercados internos e incentivar a los pequeños productores, campesinos, agricultores y microempresarios, y al comercio local, promover la inversión pública, y la emisión de una Ley de Desarrollo Económico y Emprendurismo. En el tema de Desarrollo y Justicia Social, reformas a la Ley de Salud, con el objeto de mejorar los servicios médicos, para garantizar el abasto de medicamentos, la mejora en las condiciones de las farmacias hospitalarias, el acondicionamiento, reconstrucción y remodelación de hospitales y centros de salud, sobre todo de las comunidades más alejadas; reformas a la Ley de Desarrollo Social, para armonizarla a una cultura de inclusión social que promueva la participación de personas con discapacidad, indígenas, personas en abandono, entre otras; y la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas. En el rubro de Democracia y Participación Ciudadana, la eliminación del fuero, el uso del referéndum y plebiscito y la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción. En materia de Gobernabilidad y Desarrollo Político, la armonización de nuestra Constitución local, para incluir el reconocimiento de todos los derechos humanos; y las acciones legislativas necesarias para lograr una democracia plena, impulsando las figuras de plebiscito, referéndum, revocación de mandato y presupuesto participativo. Y finalmente, en el tema de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, adecuaciones legales para evitar el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, a través de un seguimiento más estricto y transparente de la situación patrimonial de los funcionarios.



La fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, señala que en este período ordinario seguirá impulsando las iniciativas presentadas en periodos anteriores, y procurará la presentación de propuestas orientadas a: Reforzar el imperio de la ley y la separación y equilibrio entre poderes; fortalecer la capacidad de fiscalización del Congreso; consolidar el estado de derecho; incluir como principio de políticas públicas y programas, la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos; fortalecer el federalismo; impulsar la participación ciudadana en los temas trascendentales para el Estado, a través de mecanismos como la iniciativa ciudadana, el plebiscito y el referéndum; revisar y adecuar la distribución de competencias entre el Gobierno Federal, el estado y los municipios; garantizar la autonomía del Poder Judicial; eliminar toda forma de violencia política contra la mujer; fortalecer la operación de organizaciones de la sociedad civil; promover los gobiernos de coalición; fortalecer el servicio profesional de carrera en los tres poderes y órganos autónomos; garantizar la simplificación administrativa; perfeccionar el Sistema Estatal Anticorrupción; fortalecer la autonomía del órgano Superior de Fiscalización; revisar y adecuar el sistema de responsabilidades y sanciones a los servidores públicos; generar competitividad en los sectores estratégicos de la economía del Estado; impulsar como criterio rector del gasto público, el máximo beneficio a la ciudadanía; e impulsar el combate al cambio climático.

La fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, dentro de los ocho ejes temáticos sobre los que se ha sustentado las agendas legislativas comunes de los anteriores periodos ordinarios, prevé la presentación de iniciativas para la emisión de dos nuevas leyes en materia de agua y gestión de cuencas, y de cultura cívica,; así como, adecuaciones a la Ley de Transportes para el Estado, a la Ley de Protección Civil, y a la Ley de Educación del Estado.

La fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, refrenda su compromiso de trabajar de la mano con los tabasqueños para definir y conducir las acciones legislativas necesarias para el desarrollo de nuestro Estado, a partir de tres referentes que se mantienen como sus ejes transversales: Desarrollo Humano.- Entendido como la ampliación de las opciones, oportunidades y libertades de las personas para el goce de una vida digna, larga y saludable. Seguridad Humana.- Que significa proteger a las personas contra amenazas crónicas o alteraciones súbitas a su forma de vida y garantizar sus derechos y libertades frente al miedo; frente a las carencias y para gozar de una vida digna. Y Desarrollo Sostenible.- Que es un modelo progresista e integral orientado al crecimiento económico incluyente para el bienestar social y el cuidado del medioambiente, con especial énfasis en la igualdad de género y la justicia intergeneracional. Por ello, continuará impulsando las adecuaciones necesarias a nuestro marco jurídico nacional y estatal, que permitan el desarrollo ordenado y sostenible de nuestra entidad, en beneficio de las y los ciudadanos, tomando como base, los principios que le dan origen y sustento, como un organismo político que privilegia el empoderamiento de los ciudadanos, en el ejercicio de la función pública, a través de las adecuaciones constitucionales y normativas que sean necesarias, para dotarles de las herramientas jurídicas necesarias para este fin. Proponiendo la



adecuación de la Constitución Política del Estado, la emisión de una nueva Ley de Participación Ciudadana, y la reforma a 14 normas secundarias locales.

**OCTAVO.** Que con el objeto de establecer una Agenda común, que prevea los temas en los que existan coincidencias entre las propuestas de agendas legislativas presentadas por las distintas fracciones parlamentarias que integran la Legislatura, tendientes a ajustar el marco jurídico tanto local como federal, con el objetivo de coadyuvar en el ámbito de nuestra respectiva competencia, a proporcionar bienestar, seguridad y justicia a los tabasqueños, se acuerdan los siguientes ejes temáticos:

- I. Desarrollo Económico;
- II. Desarrollo y Justicia Social;
- III. Democracia y Participación Ciudadana;
- IV. Gobernabilidad y Desarrollo Político;
- V. Seguridad Pública, Protección Civil, Procuración y Administración de Justicia;
- VI. Fiscal y Financiero.
- VII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y
- VIII. Medio Ambiente y Cambio Climático.

**NOVENO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

### **ACUERDO 068**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se establece la Agenda Legislativa de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, conforme a los temas siguientes:

#### **I. DESARROLLO ECONÓMICO:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. (Reforma).
- Ley de Fomento Económico del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado. (Reforma).
- Ley Agrícola del Estado. (Reforma).



- Ley de Acuicultura y Pesca del Estado. (Reforma).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado. (Reforma).
- Ley Forestal del Estado. (Reforma).
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Turístico del Estado. (Reforma)
- Ley de Planeación del Estado. (Reforma).
- Ley del Desarrollo Económico y Emprendurismo del Estado. (Nueva).

## II. DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (Reforma).
- Ley de Salud del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Social del Estado. (Reforma).
- Ley de Seguridad Social del Estado. (Reforma).
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado. (Reforma).
- Ley de Transportes para el Estado. (Reforma).
- Ley de Educación del Estado. (Reforma).
- Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado. (Reforma).
- Ley que Crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado. (Reforma).
- Ley de Protección a la Maternidad para el Estado. (Nueva).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado. (Reforma).
- Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Reforma).
- Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores. (Reforma).
- Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco. (Nueva).
- Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado. (Reforma).
- Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Libros y Bibliotecas Públicas del Estado. (Reforma).
- Ley de Vivienda del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. (Reforma).
- Ley de Donación Altruista de Alimentos. (Nueva).
- Acuerdos parlamentarios, para que el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, presente ante el Congreso de la Unión, iniciativas de reformas diversas leyes generales, en materias de salud, educación, cultura cívica y deporte, infraestructura física, personas con discapacidad, espectro autista, acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad entre hombres y mujeres, y derechos de niñas, niños y adolescentes.



### **III.- DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (Reforma).
- Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado. (Reforma).
- Ley de Participación Ciudadana del Estado. (Nueva).
- Ley de Consulta Popular del Estado. (Nueva).
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Cultura Cívica. (Nueva).
- Reglamento de Debate y Proceso Parlamentario. (Nuevo).

### **IV. GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO POLÍTICO.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (Reforma).
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. (Reforma).
- Reglamento Interior del Congreso del Estado. (Reforma).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. (Reforma).
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado. (Reforma).
- Ley de Derechos Humanos. (Reforma).
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. (Reforma).

### **V. SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reforma).
- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado. (Reforma).
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia. (Reforma).
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código Penal para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código Civil para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley Reglamentaria del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Tabasco. (Nueva).
- Ley de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Tabasco. (Nueva).
- Decreto por el que se crea el Mando Único de la Policía Estatal y Municipal en el Estado de Tabasco. (Nuevo).



## **VI. FISCAL Y FINANCIERO.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Hacienda del Estado. (Reforma).
- Ley de Hacienda Municipal. (Reforma).
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado. (Reforma).
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. (Reforma).
- Código Fiscal del Estado. (Reforma).
- Ley de Catastro del Estado. (Reforma).
- Ley de Deuda Pública del Estado. (Reforma).

## **VII. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Fiscalización Superior del Estado. (Reforma).
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. (Reforma).
- Ley de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental para el Estado. (Nueva).

## **VIII. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- Ley de Protección Ambiental del Estado. (Reforma).
- Ley de Delitos Ambientales en Áreas Naturales Protegidas del Estado. (Nueva).
- Ley de Cambio Climático del Estado. (Nueva).
- Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado. (Reforma).
- Ley para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado. (Reforma).
- Ley para la Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios del Estado. (Reforma).
- Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley para la Protección y Cuidados de los Animales en el Estado. (Reforma).
- Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Tabasco. (Nueva).





## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Comuníquese al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura y publíquese el presente Acuerdo en la Página de Internet del H. Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES  
PRESIDENTE**

**DIP. GLORIA HERRERA  
PRIMERA SECRETARIA**